



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE BUEN USO Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La Constitución española recoge en su artículo 43.3 que es responsabilidad de los poderes públicos fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

Por otra parte, la promoción del deporte e instalaciones deportivas es una competencia propia de las entidades locales, según lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en su artículo 10.1.b) atribuye a las entidades locales la competencia para “construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean concedidas”.

El deporte contribuye a reforzar en las personas valores y sentimientos positivos como el compañerismo, el trabajo en equipo, la solidaridad, la empatía o el espíritu de superación. Sin embargo, en algunas ocasiones sirve como excusa para sacar a la luz los comportamientos o emociones más bajos y vergonzantes.

Lamentablemente, no dejan de ser noticia comportamientos absolutamente reprochables y condenables de jugadores, técnicos e, incluso, espectadores en muchos deportes y en diferentes niveles competitivos. Son numerosos los incidentes que se han vivido en el deporte salmantino, algunos de ellos en instalaciones municipales, llegando hasta el extremo de que el fútbol base se suspendió una jornada tras la decisión del Comité de Árbitros como respuesta a una agresión sufrida por un colegiado. No podemos olvidar que muchos de los agredidos son menores de edad, que se ven desamparados en este tipo de situaciones.

A pesar de las continuas medidas que desde los poderes públicos se impulsan para educar en valores a nuestra sociedad, es evidente que esto no es suficiente y que todavía queda trabajo por hacer.



En este sentido, Federaciones como la de Castilla y León de Fútbol, lanzaron iniciativas al final de la temporada pasada para proteger a los árbitros menores, como identificarles con brazaletes para evitar la violencia física y verbal.

Como se recoge en la Constitución, los poderes públicos deben velar por la igualdad y la libertad de los individuos. Además, en la ley de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, las entidades locales deben gestionar las instalaciones deportivas, y en la ciudad de Salamanca no existe un Reglamento donde se especifiquen las normas de comportamiento dentro de las instalaciones municipales, así como las posibles penalizaciones a quienes las incumplan, ya sean individuos o clubes.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Redactar un Reglamento de uso y buen comportamiento en las instalaciones deportivas de titularidad municipal en la ciudad de Salamanca.
2. Concretar estas normas para cada una de las instalaciones municipales de la ciudad de Salamanca, en colaboración con los clubes y federaciones usuarios de las mismas.
3. Establecer un régimen sancionador ejemplar para quienes incumplan estas normas, ya sea a título individual o como aficionado, cuerpo técnico y deportista de un equipo.

En Salamanca, a 7 de octubre de 2025

José Luis Mateos Crespo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista